

## **Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla**

---

D. Ricardo Marqués Sillero mayor de edad, con DNI nº 31582907 , actuando en nombre propio y en representación de la Asociación "A Contramano: Asamblea de Ciclistas" en calidad de Presidente.

### **EXPONE**

Que visto lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), número 91 del 21 de abril de 2008 del acuerdo adoptado por la Excmo. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 3 de abril de 2008 sobre el "proyecto de trazado de infraestructura, superestructura de vía, instalaciones e integración urbana de la línea de metro ligero en superficie del centro de Sevilla, Fase 2: Prado de San Sebastián – San Bernardo – Santa Justa" (pág. 4219), el cual se somete a información pública por espacio de 30 días.

En primer lugar

### **MANIFIESTA**

**Su apoyo y acuerdo con las alegaciones presentadas por la asociación "Arquitectura y Compromiso Social" ([www.arquisocial.org](http://www.arquisocial.org)) al mencionado proyecto**

Y asimismo, por medio de la presente, en tiempo y forma, procedo a formular la siguiente

### **SUGERENCIA**

#### ANTECEDENTES

1. El Plan Especial que rige el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (PGOU) determina tanto en la Memoria de Ordenación como en los Planos de Ordenación Estructural unos trazados para el tranvía Metrocentro y su posible ampliación.
2. Según regula la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la alteración de las determinaciones del PGOU relativas al trazado del tranvía Metrocentro, sólo podrá llevarse a cabo mediante una MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, con una tramitación específica para su aprobación, publicidad y publicación.
3. Además de lo anterior, el PGOU determina en el artículo 6.6.25 de las Normas Urbanísticas, que la ordenación pormenorizada de los recorridos, y la normativa técnica de diseño y gestión deberán ser desarrollados mediante un Plan Especial de Plataformas Reservadas.

#### FUNDAMENTOS DE LA SUGERENCIA

- a) con respecto al punto 1.: El trazado propuesto para la ampliación del tranvía por el proyecto citado, no se ajusta a los trazados previstos en el PGOU de Sevilla.

- b) con respecto al punto 2.: No existe “tramitación específica” para la aprobación, publicidad y publicación de dicho proyecto.
- c) con respecto al punto 3.: Antes de proyectar el “trazado de infraestructura, superestructura de vía, instalaciones e integración urbana de la línea de metro ligero en superficie del centro de Sevilla, Fase 2: Prado de San Sebastián – San Bernardo – Santa Justa” se debe elaborar un Plan Especial sobre todo cuando se trate de un proyecto de esta transcendencia. No se tiene conocimiento de la redacción ni tramitación de dicho Plan Especial.

SE SUGIERE

1. **Ofrecer al ciudadano una correcta y completa transmisión del proyecto de ampliación del metrocentro, por medio de la cual se promueva a discusión y dialogo entre la población y la administración pública.** Para ello el gobierno de la ciudad debería poner al alcance de la ciudadanía toda la información necesaria acerca de la estrategia de movilidad que el Ayuntamiento promueve, subrayando las ventajas de un medio de transporte como el tranvía o tren ligero y demostrando que en los itinerarios elegidos:
  - El número de usuarios es lo suficientemente alto para que el tren ligero sea más económico y eficaz que una línea de autobús.
  - Dado el número previsto de viajeros, el coste de un metro bajo tierra sería muy superior al de un metro ligero en superficie para la misma eficacia.
  - La seguridad, comodidad y tiempo de viaje serían mayores que en otras alternativas.
  - El número de conexiones con otros modos de transporte y, por tanto, la cobertura ofrecida sería superior a otras alternativas.
  - El metro ligero ofrecería mayor flexibilidad que el subterráneo.
  - La solución tranvía - metro ligero ofrece las mejores ratios de fomento del transporte público y no motorizado.
2. **Considerar en todo momento la ampliación del metrocentro como un proyecto de reurbanización del trazado elegido, conservando en la medida de lo posible el modelo experimentado en la Avenida de la Constitución** y, en todo caso, fomentando a lo largo de todo el recorrido de la mencionada ampliación los desplazamientos peatonales y en bicicleta, así como la sustitución de los desplazamientos en automóvil privado a lo largo del itinerario elegido.
3. **Dado por hecho que los puntos expuestos arriba se cumplen, se sugiere realizar un estudio de viabilidad para un trazado de línea de Metrocentro a lo largo de la Ronda Histórica, en el marco de un proceso de reurbanización de la misma** Entendemos que dicho trazado es, en el momento actual del proceso de desarrollo de la Ciudad, el que mejor se ajusta a una posible ampliación del actual trazado del Metrocentro que mantenga las características de su actual recorrido desde

el Prado de San Sebastián hasta la Plaza Nueva.

4. **En todo caso, si finalmente se decide mantener la ampliación prevista, llevar a cabo una reurbanización paralela según los parámetros del actual recorrido desde el Prado de San Sebastián hasta la Plaza Nueva,** de modo que se mantenga una clara unidad del diseño urbano a lo largo de todo el recorrido del metrocentro.
5. **De cara al futuro, estudiar la posibilidad de extender este modelo de movilidad al resto de la Ciudad, hasta completar un sistema de transporte público en plataforma reservada compatible con la progresiva inversión de las prioridades en el uso del espacio público en las calles de la ciudad, a favor del transporte público, el peatón y la bicicleta** y en detrimento del automóvil privado, de acuerdo con el mandato en dicho sentido contenido en el PGOU de la ciudad y los compromisos de sostenibilidad ambiental adquiridos por el gobierno municipal.

En Sevilla, a 21de Mayo de 2008

Firmado: Ricardo Marqués Sillero